

INFORME DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, ocho de marzo de dos mil veintitrés. A Despacho estas diligencias, para informar que el apoderado judicial de la parte demandante en este proceso ha presentado, -el 23 de febrero de 2023-, documento por medio del cual manifiesta la sustitución del poder a él conferido por la representante legal de la entidad demandante, en dos profesionales del derecho.

Informo adicionalmente que la demanda fue retirada de este juzgado por el apoderado judicial de la demandante, mediante autorización que se dio en el auto dictado el 5 de agosto de 2021. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL Risaralda, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2021-00073-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Auto:	Interlocutorio No. 140-2023
Demandante:	Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.
Demandados:	Comité de Cafeteros de Risaralda, Caldas

Con este proveído se decide respecto de la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante en el proceso ejecutivo de única instancia promovido por la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. en contra del Comité de Cafeteros de Risaralda, Caldas. Al respecto,

SE CONSIDERA:

Que habiendo sido retirada la demanda por el mismo apoderado judicial de la demandante, acto debidamente autorizado por el Juzgado en decisión del 5 de octubre de 2021, no es del caso tomar decisión alguna respecto de la manifestada sustitución del poder que hace el apoderado judicial de la CHEC S.A., por sustracción de materia, ya que la sustitución se presenta el 23 de febrero de 2023, más de 15 meses después de producirse el retiro de los anexos a la demanda y el archivo de la misma, haciendo inane e inútil cualquier resolución.

En consecuencia, se abstiene este despacho de pronunciarse respecto de la anunciada sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 023 del 9 de marzo de 2023</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a56ca03e4e09d52bd9a0a0d06fc779a064b9f05d3faa8094a0ce414eba3428**

Documento generado en 08/03/2023 04:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>